



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Carrera 16 N° 22-51, Edificio Gentium Piso 4° Telefax 2754780. Ext.2062

Sincelejo, diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Acción Popular

Radicado N°: 70001-33-33-002-2014-00128 00

Demandante: PROCURADURIA 19 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA

Demandado: MUNICIPIO DE COVEÑAS

Nota: Previo al estudio del presente proceso, se encuentra necesario aclarar que se resuelve en la fecha, ya que se tenían en turno precedente acciones de carácter constitucional que por ley requieren resolución prioritaria, tales como acciones de tutelas, incidentes y medidas cautelares, igualmente se encontraban acciones con tramite prioritario tales como los ejecutivos¹.

ANTECEDENTES

Por memorial allegado por la Procuradora 19 Judicial II Ambiental y Agrario² y el informe de visita realizado por CARSUCRE, a través del cual se pone de presente el incumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de 10 de diciembre de 2015³ por parte del Municipio de Coveñas. Por auto de 09 de junio de 2017 se solicitó al Comité de Verificación para que se reuniera y dentro del término de diez (10) días siguientes a la comunicación de dicha providencia, presentara un informe acerca del plan del cumplimiento del precitado fallo.

En atención a que el Comité de verificación de la sentencia de 10 de diciembre de 2015 no presentó informe respecto al cumplimiento de la precitada decisión, por auto de 15 de agosto de 2017 se requiere nuevamente para que presente un informe acerca del plan del cumplimiento del precitado fallo.

En atención a lo anterior, la Defensoría del Pueblo por memorial de 25 de agosto de 2017, dice aportar copia de del acta de comité de verificación y se aporta un material fotográfico del estado actual de las zonas de:

- Al lado de condominio victoria real, ubicación X-0831117 Y= 1537579
- Al frente de arenillas del mar: ubicación X= 0831090 y Y=1537346
- Lote ubicado en la margen derecha de la vía ubicación X=0825528 y Y=1531961
- Al frente de la cabaña Villa Prince (isla gallinazo, ubicación X=08251114 y Y=1531782

Revisada la misma se tiene que no se allegó copia del acta de comité de verificación, que se dice aportar por parte de la Defensoría del Pueblo, simplemente se allega copia de los registros fotográficos relacionados anteriormente.

¹ Se pueden traer a colación los siguientes procesos que entraron al despacho al mismo tiempo que el presente proceso: 2010-00268-00; 2017-00180-00; 2017-00188-00; 2017-00192-00; 2017-00197-00; 2017-00209-00; 2017-00218-00; 2017-00219-00; 2017-00224-00; 2017-00225-00; 2017-00229; 2017-00236-00, 2017-00242-00; 2017-00256-00; 2017-00263-00 entre otros.

² Fl. 345-347

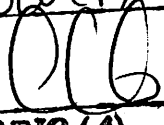
³ Fl.266-292

Por lo anterior, se requerirá a la Defensoría del Pueblo para que se allegue con destino al presente proceso, el acta de comité de verificación y el informe que presenta la Alcaldía de Coveñas, respecto al cumplimiento de la sentencia del 19 de diciembre de 2016, para así poder establecer o no el cumplimiento de lo ordenado por esta Unidad Judicial.

NOTIFÍQUESE,


LISSETTE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

mea

JUEGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en E TADO No 46 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 22/02/17
Las ocho de la mañana (8 a. m.) 
SECRETARIO (A)